

cha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Cádiz, a trece de octubre de dos mil diez.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 15 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1096/2008. (PP. 365/2011).*

NIG: 1101242C20080004980.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1096/2008.  
Negociado: B.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Consorcio de Compensación de Seguros.  
Letrado: Sr. Abogado del Estado.  
Contra: María Ángeles Pérez Ortolaz y Francisco Javier Moreno Solís.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1096/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cádiz, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra doña María Ángeles Pérez Ortolaz y don Francisco Javier Moreno Solís, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 486/2010

En Cádiz, a trece de mayo de dos mil diez.

Vistos por mí, Concepción Carranza Herrera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, los presentes autos de Juicio Ordinario seguido con el núm. 1096/08 a instancias de Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Sr. Abogado del Estado, frente a doña María Ángeles Pérez Ortolaz y don Francisco Javier Moreno Solís, siendo el objeto del pleito reclamación de cantidad.»

## « F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros contra doña María Ángeles Pérez Ortolaz y contra don Francisco Javier Moreno Solís condeno a referidos demandados a abonar solidariamente al organismo demandante la cantidad de 229.570,31 euros, más los intereses que sean procedentes y las costas del procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1236000004109608, indicando en las Obser-

vaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos legalmente (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña María Ángeles Pérez Ortolaz y don Francisco Javier Moreno Solís, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a 15 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

*EDICTO de 5 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto Ocho). (PP. 364/2011).*

NIG: 1101242C20070003031.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 666/2007. Negociado: E.  
Sobre: Juicio Ordinario.  
De: Consorcio Compensación Seguros.  
Contra: Miguel Ángel Ordóñez Martínez, Mustafa Mohamed Dris y Jesús Benjamín Pérez Lage.  
Procurador: Sr. José Eduardo Sánchez Romero.  
Letrado: Sr. Juan Manuel Priego Fernández.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 666/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto Ocho) a instancia de Consorcio Compensación Seguros contra Miguel Ángel Ordóñez Martínez, Mustafa Mohamed Dris y Jesús Benjamín Pérez Lage sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En Cádiz a veinticinco de octubre de dos mil diez.

La Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos con el núm. 666/07 promovidos a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, asistido del Letrado don José Manuel Andréu Estaún contra don Miguel Ángel Ordóñez Martínez y don Jesús Benjamín Pérez Lage, declarados en rebeldía, y contra don Mustafá Mohamed Dris, representado por el Procurador don José Eduardo Sánchez Romero, y asistido del Letrado don Juan Manuel Priego Fernández.

## F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Consorcio de Compensación de Seguros contra don Miguel Ángel Ordóñez Martínez, don Mustafá Mohamed Dris y don Jesús Benjamín Pérez Lage, debo condenar y condeno a don Miguel Ángel Ordóñez Martínez y a don Mustafá Mohamed Dris a abonar solidariamente a la actora la suma de 97.484,35 euros y sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta el total pago. Y debo absolver y absuelvo a don Jesús Benjamín Pérez Lage de las peticiones formuladas en su contra; todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.